

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Almería por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal.**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 31 de enero próximo pasado, adoptó acuerdo con relación al concurso-oposición, en tramitación, para proveer en propiedad la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición citado, declarando:

*Admitidos*

- D. Pedro Acosta Romero.
- D. José María Silva Marín.

*Excluidos*

Ninguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, 2. del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, la precedente relación de admitidos y excluidos se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, concediéndose un período de reclamaciones a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación de los periódicos oficiales citados, transcurrido el cual, si no se presentare reclamación, será considerada como definitiva.

Almería, 2 de febrero de 1974. El Alcalde Presidente.—1.228-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para proveer nueve plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.**

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de nueve plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación. (Acuerdo Comisión Municipal Permanente de fecha 25 de enero de 1974.)

Número de orden	Nombre del aspirante
<i>Admitidos</i>	
1	D.ª Mercedes Cuadrado Moya.
2	D.ª Guadalupe Novell Gallego.
3	D.ª María Teresa González Labrador.
4	D.ª María del Carmen González Cruz.
5	D. Antonio Carnero Gallego.
6	D.ª Alicia Ramírez González.
7	D.ª Carmen Werner Heredia.
8	D. Francisco Escobar Leiva.
9	D.ª María Nieves Lorenzales Huelin.
10	D. Manuel López Pérez.
11	D.ª Hérmínia García Mahiquez.
12	D. Juan Francisco Rosado Gallardo.
13	D.ª Asunción Romero Castillo.
14	D. Carlos Gil de Montes Ferrera.
15	D.ª María del Carmen Fernández Palacios.
16	D.ª María Angeles Martín Zapata.
17	D.ª María del Carmen Martín Román.
18	D. José Manuel Martín Román.
19	D.ª María del Carmen Boias Suárez.
20	D.ª Ana María Pérez Domínguez.
21	D.ª Pilar de Osés Arias.
22	D.ª Trinidad Labrador Bana.
23	D.ª Dolores Nadales Martín.
24	D.ª María Florcatina Millón González.
25	D.ª María Pilar Cestafo Sinies.
26	D.ª María Tores Menlusa.
27	D.ª Ana María Díaz Corrales.
28	D.ª Antonia Palacios Domínguez.
29	D. José Antonio Pascual Olmo.
30	D.ª María de Gador Ruiz Martos.
31	D.ª Francisca Vic. López del Moral Beltrán.
32	D.ª María Rosa Heriáiz Sánchez.
33	D.ª Francisca Ruiz Ortega.
34	D.ª Inés Pérez Ortega.
35	D.ª Carmen Pérez Ortega.
36	D. Francisco Moreno Vigo.
37	D. José Santiago Peralta Román.
38	D.ª Fernanda Isabel de Oña Pastor.
39	D. José L. Carballada Gómez.
40	D.ª Manuela Rodríguez Méndez.
41	D.ª María del Carmen Rodríguez Méndez.

Número de orden	Nombre del aspirante
42	D.ª María Jesús Torres Rodríguez.
43	D.ª María Josefa Chacón Guerra.
44	D.ª María Dolores Garín Jauregui.
45	D.ª Inmaculada Cuevas Berlanga.
46	D.ª María Concepción Pérez-Bryan Gómez de la Bárcena.
47	D.ª Inmaculada Yañez Santos.
48	D.ª María Dolores González Palomo.
49	D.ª María Clotilde Lorente Manzano.
50	D.ª Carmen Urbaneja Caffarena.
51	D. Antonio López Toré.
52	D. José Antonio Samirán Rodríguez.
53	D.ª Remedios Reina Moreno.
54	D.ª Inés Méndez Rodríguez.
55	D.ª María de la Cruz Gómez Huertas.
56	D. Francisco Rosa Pendón.
57	D.ª Ana María Martín Zambrana.
58	D.ª Elena López León.
59	D.ª María José Espinosa Martínez.
60	D. Miguel Segura Domínguez.
61	D.ª Esperanza Medina Eloy García.
62	D.ª María Victoria Rodríguez Palomo.
63	D. Francisco García Ortega.
64	D.ª María Josefa García Ponce.
65	D.ª María Rosa Martín Ruiz.
66	D. Rafael Miguel Gil Moncayo.
67	D.ª María Auxiliadora Florido Pérez.
68	D.ª María Luisa Muñoz Hermoso.
69	D.ª María del Carmen Domínguez Sánchez.
70	D.ª María Jesús Reina Antúncz.
71	D.ª María Victoria García Lapeira.
72	D.ª Rosario Clara García Lapeira.
73	D. Aurelio López Toré.
74	D. Manuel García Barceló.
75	D. Francisco Velasco Tomás.
76	D.ª Ángela García Velasco.
77	D. Francisco Vallejo Amores.
78	D.ª Inés Castejón Gómez.
79	D. Antonio Ramón Molina Cherino.
80	D.ª María del Carmen Revilla Vitoras.
81	D.ª María Luz Zurita Romero.
82	D. Miguel Rodolfo Ruiz Triviño.
83	D.ª María Inmaculada Bandera Navarrete.
84	D.ª Teresa Ruiz García de Ángela.
85	D.ª María José de Miguel Such.
86	D. Enrique Amorós García.
87	D.ª María Dolores Almendro Lora.
88	D. Salvador Vega Jiménez.
89	D. Andrés Abelardo Jiménez Pérez.
90	D.ª Ana Corcoles Montiel.
91	D. Ramón González Casamayor.
92	D.ª María del Carmen Martín Cuena.
93	D.ª María Isabel Olivera Narvaez.
94	
<i>Excluidos por no haber ingresado en Caja los acrechos de examen</i>	
95	D. Juan Ruiz González.
96	D. José Antonio López Carnero.
97	D.ª Ángela Calderón Bosch.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado segundo del artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General del ingreso en la Administración Pública.

Málaga, 4 de febrero de 1974. El Alcalde, José I. Fernández Berjillos.—1.208-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se anuncia concurso de méritos, de carácter restringido, para proveer una plaza de Oficial de la plantilla de la Policía Municipal.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero pasado, y vacante en esta Corporación una plaza de Oficial de la plantilla de la Policía Municipal, se convoca para cubriría en propiedad, por el sistema de concurso de méritos de carácter restringido, con sujeción a las siguientes

*Bases*

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso de méritos de carácter restringido, de una plaza de Oficial de la plantilla de la Policía Municipal de esta Corporación, dotada con un sueldo anual de 141.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto con derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que establecen las disposiciones en vigor.

2.ª De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la referida plaza se convoca, en turno restringido, entre quienes ocupan plaza de Suboficial de la Policía Municipal de esta Corporación.

3.ª La presente convocatoria será anunciada en el tablón de edictos de este excelentísimo Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga»; un extracto de las mismas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de esta localidad.

4.ª Los que deseen tomar parte en este concurso restringido deberán presentar sus solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas en el Registro General de Entrada de este excelentísimo Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los treinta hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha presentación podrá ser personal o por mandatario debidamente autorizado para ello, o en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, edad, naturaleza, domicilio y cargo que desempeña en propiedad dentro de la plantilla de la Policía Municipal.

5.ª A la solicitud se acompañará necesariamente relación de los méritos que se invoquen, en unión de las certificaciones o documentos originales que acrediten los méritos invocados, para que puedan ser examinados previamente por el Tribunal para su más justa calificación.

Asimismo, acompañarán resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal, en concepto de derechos de formación de expediente, la cantidad de 250 pesetas.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por los medios indicados en la base 3.ª, concediéndose un plazo de quince días, a partir de esta última publicación, para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Comisión Municipal Permanente, y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente.

7.ª Seguidamente, y a propuesta de las respectivas representaciones, se nombrará el Tribunal por la Comisión Municipal Permanente, haciéndose pública su composición por los medios indicados en la base 3.ª. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y plazos que se determina en el artículo 21 del propio texto legal.

8.ª El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico, y el Sub-Inspector de la Policía Municipal de esta Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse Vocales suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

9.ª La fecha, hora y lugar en que ha de reunirse el Tribunal para la calificación de méritos y resolución del concurso, será anunciada, al menos, con quince días de antelación, por los medios indicados en la base 3.ª.

10. Reunido el Tribunal para la resolución del concurso, procederá a la estimación de los méritos alegados por cada uno de los concursantes.

De conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se estimará como méritos preferentes:

1.º Haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza de Sub-Oficial de la Policía Municipal en la propia Corporación, hasta 5 puntos.

2.º La especialización en las funciones, debidamente justificadas, hasta 3 puntos.

3.º Cualquier otro mérito relacionado con la plaza a ocupar, hasta 2 puntos.

De no invocarse ninguno de los méritos preferentes anteriormente enumerados o como complemento de los mismos, serán estimados los restantes méritos alegados, cuya valoración queda a libre discreción del Tribunal. Este elevará propuesta al excelentísimo Ayuntamiento del concursante que deba ser nombrado para ocupar la plaza objeto de la convocatoria. La referida propuesta no podrá contener más que un concursante para ocupar la plaza mencionada. Al propio tiempo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar relacionados, por orden de puntuación, todos

los concursantes, aunque excediesen del número de plazas convocadas.

La calificación se efectuará individualmente por cada miembro del Tribunal, con sujeción a lo especificado en el párrafo siguiente, obteniéndose la media alcanzada por cada aspirante. Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada concursante.

11. El concursante nombrado para ocupar la plaza, tomará posesión del cargo en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; entendiéndose que, al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al nuevo empleo. En tal supuesto, o en el caso de que dicho concursante no reuniese las condiciones exigidas en la convocatoria, será anulado el nombramiento, y el excelentísimo Ayuntamiento podrá efectuar nuevo nombramiento a favor de quien, a consecuencia de dicha anulación, le siguiese en el orden de puntuación.

12. El nombrado desempeñará las funciones que le sean encomendadas, relacionadas con el ejercicio de su cargo; quedando sometido, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las Leyes y Reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

13. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los concursantes, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las bases anteriores, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Capitular.

14. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

15. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; quedando a más autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de este concurso.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos a quienes interesa.

Málaga, 7 de febrero de 1974.—El Alcalde, José I. Fernández Berjillos.—1.289-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Nerja (Málaga) por la que se anuncia oposición para proveer dos plazas de Oficiales, vacantes en la plantilla de la Escala Técnico-Administrativa de la Corporación.*

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición directa y libre, de dos plazas de Oficiales, vacantes en la plantilla de la Escala Técnico-Administrativa de la Corporación.

#### Bases

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición directa y libre, de dos plazas de Oficiales Administrativos vacantes en el grupo A) Administrativo, subgrupo C), Escala Administrativa, de la vigente plantilla de la Corporación, visada por la superioridad con fecha 11 de febrero de 1971, y cuyas plazas están dotadas en la actualidad con el haber de 184.440 pesetas, correspondientes al coeficiente retributivo 2,9 del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-ley 7/1973, y los incentivos señalados en la Orden de 2 de octubre de 1973 del Ministerio de la Gobernación, o sea, sueldo base, incentivos, pagas extras y demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

2.ª En esta convocatoria se tendrá en cuenta los cupos de reserva señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida por Orden ministerial de Gobernación de 22 de enero de 1954.

3.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de esta excelentísima Corporación Municipal, debidamente reintegrada con arreglo al vigente Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y con sello municipal de 15 pesetas, en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen. La presentación de instancias y el pago de los derechos se hará en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del documento nacional de identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan, las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fun-